



GESTIÓN
2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca diferente!

Página 1 de 1

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 206-2022-MPC

Calca, 15 de junio de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA – DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS: La Ordenanza Municipal N° 10-2022-CM-MPC de fecha 26MAY22; el Acuerdo de Concejo N° 102-2022-CM-MPC de fecha 16MAY22, sobre reconocimiento y felicitación a personalidades destacadas de la provincia de Calca; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que: Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en concordancia con la autonomía política que gozan los gobiernos locales, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 102-2022-CM-MPC de fecha 16MAY22, se aprueba la Ordenanza Municipal que aprueba el reglamento de condecoraciones de la Municipalidad Provincial de Calca;

Que, el artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 10-2022-CM-MPC, Ordenanza que aprueba el reglamento de condecoraciones de la Municipalidad Provincial de Calca, las condecoraciones son distinciones honoríficas que la Municipalidad Provincial de Calca otorgará a personas naturales y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras, así como a las entidades públicas y/o privadas, o haber realizado servicios meritorios, distinguidos y/o extraordinarios, que hubiesen contribuido a los fines, objetivos, desarrollo y/o progreso de la sociedad, principalmente de esta jurisdicción;

Que, el artículo 8° de la citada Ordenanza, señala que la medalla de la Ciudad de Calca, se otorgará a las personas y/o entidades referidas en el artículo 2° de la presente ordenanza, que con sus servicios distinguidos hayan contribuido al desarrollo de la provincia, esto incluye a los distritos que la comprenden;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el Inc.6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR a nombre de la Municipalidad Provincial de Calca representado por su Alcalde, Mvz. Adriel Korak Carrillo Cajigas, la condecoración de “MEDALLA DE LA CIUDAD DE CALCA”, por la labor social realizada en beneficio del desarrollo de la Provincia de Calca, al:

Rvdo. Padre JULIO VELAZCO PAZ

ARTÍCULO SEGUNDO. – TRANSCRIBIR la presente Resolución al administrado para su conocimiento y fines, a la Oficina de Imagen Institucional y a la Unidad de Estadística e Informática para su publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Condecorado.
- Archivo.
- AKCC/azs.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

M.V.Z. Adriel Korak Carrillo Cajigas
ALCALDE
DNI 40801778

